



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 703/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4313/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5008 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13328, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$259.219, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13328.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13328 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LIVESEY POULSEN ADELA HILDA	4.750
2	SILVA MELLADO JOSE SEBASTIAN	4.750
3	FUENTES DURAN LUZ ANGELICA	4.750
4	SOTOMAYOR SAAVEDRA GUILLERMO ADOLFO	13.270
5	MIRANDA ALVARADO PEDRO	13.270
6	ASTABURUAGA GAZMURI HERNAN ALFONSO TADEO	13.270
7	AGUIRRE BASCUNAN MARIA LAURA	13.270
8	AGUIRRE BASCUNAN MARIA LAURA	4.060
9	ABATTE ROJAS JORGE	4.616
10	FERNANDEZ BELTRAN JUSTA DOLORES	280
11	ORELLANA ARANCIBIA MARIA ELENA	13.270
12	ALVAREZ FERNANDEZ GLADYS GUSTINA	13.270
13	IBARRA GALLARDO JOSE RICARDO	14.318
14	MUNITA CASTRO INES ALICIA GUILLERMINA	4.750
15	GUERRERO AGUILERA BERTA DEL CARMEN	560
16	BAHAMONDES MUNOZ FERNANDO JOAQUIN	560
17	VERGARA PARIZOT OSCAR FLORENCIO	2.250
18	NOVOA OJEDA ELENA SONIA	4.750
19	CERDA ABARZUA ELSA ESTER	4.060
20	MARGUERITE PAUNER SOSPEDRA	2.250
21	PATRICIA JOSEFINA BEZANILLA CLARO	560
22	CARMEN LUZ DIAZ BARROS	5.997
23	NETTLE RIQUELME BLANCA ELIZABETH	2.250
24	FIERRO RAMIREZ SYLVIA MARGARITA	2.250
25	MORALES BLANCO MARIA XIMENA	2.250
26	CARVAJAL GACITUA CARMEN	10.586
27	VERGARA VILLEGAS RUTH AURORA	9.770
28	ARCOS JAJAM DINORAH STELLA	9.770
29	PIZARRO CORTES BERTA LIDIA	2.250
30	CONCHA QUISPE ANGEL CUSTODIO	9.770
31	CONCHA QUISPE ANGEL CUSTODIO	9.770
32	FELIPE CESAR CASTILLO CASTRO	560
33	MENJIBAR NUNEZ MARIA EUGENIA	4.752
34	PINOCHET VIVANCO SERGIO EDUARDO	560
35	LAGNO GONZALEZ LUIS ROBERTO	2.250
36	MUNOZ GONZALEZ JEANNETTE ALINA	9.770
37	ROSA INES MUNOZ RODRIGUEZ	2.250
38	CIFUENTES MAS ZAIDA LUISA	9.770
39	SALINAS VALDERRAMA CLAUDIA ALEJANDRA DEL CARMEN	560
40	ROSA PAMELA ORTEGA HORMAZABAL	2.250
41	SAEZ CABELLO MARIA EUGENIA	2.250
42	VERONICA ALEJANDRA ZENTENO MOLINA	2.250
43	PABLO ANDRES HORMAZABAL DEL RIO	560
44	SANDOVAL CARRIMAN ANA SOLEDAD	560
45	DIAZ LEON JUANA ESTER	560
46	MICHELLE ESTEFANIA ANDREA FARIAS GARAY	2.250
47	OYARCE HERNANDEZ IGNACIO ANDRES	2.250
48	BECERRA RIVERA JENNIE PAULA	2.250
49	SERRANO JOFRE JOSEFA MARTINA	9.770
50	CALDERIN SAEZ JULIETA YARAMSI	2.250
TOTAL		259.219

